

CIRCULAR INFORMATIVA No. 011.26

CIR_GJN_MCBL_011.26

Ciudad de México, a 19 de enero de 2026.

Asunto: Se comparten **RECOMENDACIONES respecto de la regla 1.4.14., de las RGCE.**

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2025, se publicaron las REGLAS Generales de Comercio Exterior para 2026, resaltando la regla 1.4.14., respecto de la cual se realizaron recomendaciones mediante la circular CIR_GJN_MCBL_207.25 de fecha 31 de diciembre de 2025, de manera genérica, sin embargo, se han expuesto diversas dudas, por lo que nos permitimos hacer las precisiones siguientes:

La mencionada regla refiere lo dispuesto en el artículo 162, fracción VI de la Ley Aduanera, que establece:

“Artículo 162. OBLIGACIONES DEL AGENTE ADUANAL

Son obligaciones del agente aduanal:

...

VI. Declarar, bajo protesta de decir verdad, el nombre y domicilio fiscal del destinatario o del remitente de las mercancías, la clave del Registro Federal de Contribuyentes de aquéllos y el propio, la naturaleza y características de las mercancías y los demás datos relativos a la **operación de comercio exterior en que intervenga**, en las formas oficiales y documentos en que se requieran o, en su caso, en el sistema mecanizado.

Asimismo, tiene la obligación de cerciorarse de que los usuarios que le soliciten operaciones de comercio exterior se encuentren plenamente identificados, que cuenten con infraestructura, que no tengan vinculación, en términos de lo previsto en el artículo 68 de esta Ley con contribuyentes que se encuentren en el listado a que refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como que cumplen con sus obligaciones fiscales, aduaneras y de comercio exterior.

Para efectos del párrafo anterior, deberán integrar y conservar un expediente con la información y documentación que acredite el cumplimiento de la obligación anterior y ponerlo a disposición de las autoridades aduaneras cuando sea requerido. El Servicio de Administración Tributaria establecerá mediante reglas los requisitos, términos y características, con los que deberá cumplir dicho expediente.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 011.26

CIR_GJN_MCBL_011.26

Con base en dicha disposición se establece que el Agente Aduanal deberá integrar y conservar **un expediente** con la información y documentación que acredite el cumplimiento de la obligación a que hace referencia la disposición de referencia y ponerlo a disposición de las autoridades aduaneras cuando sea requerido.

Por lo anterior, a fin de dar mayor referencia de la documentación que deberá ser considerada para integrar el mencionado expediente nos permitimos hacerles las siguientes recomendaciones respecto de cada una de las fracciones de la mencionada regla:

Identificación oficial vigente

La identificación a que refiere esta fracción es en caso de tratarse de persona física. Ya que tratándose de persona moral deberá atenderse a la fracción II.

*****Se recomienda utilizar servicios de verificación de autenticidad de INE**

Acta constitutiva o instrumento notarial y sus modificaciones, e identificación oficial del representante legal.

El acta constitutiva de la persona moral que encomienda la operación, así como sus modificaciones, y la identificación oficial del **representante legal**, misma que **deberá estar vigente y verificar cuando fenece la misma, a efecto de su actualización.**

*****Se recomienda verificar documentos en registro público**

Datos de contacto: correo electrónico y números telefónicos.

Dentro de los datos a incorporar podríamos mencionar:

- a) Nombre completo

CIRCULAR INFORMATIVA No. 011.26

CIR_GJN_MCBL_011.26

- b) Correo electrónico
- c) Número telefónico de oficina y móvil

*****Se recomienda validar recepción y respuesta en correo electrónico y número telefónico proporcionado**

 **Comprobante del domicilio en donde realiza sus actividades.**

Comprobante de domicilio fiscal, así como de los lugares en o de la sucursal a la cual se destinará la mercancía, con una antigüedad no mayor a tres meses.

- Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones del sistema financiero, con una antigüedad mayor a cuatro meses, contados a partir de la fecha límite de pago.
- Último recibo del impuesto predial; en el caso de recibos de periodos menores a un año, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro meses, y tratándose de recibo anual deberá corresponder al ejercicio en curso. (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero, tratándose de personas morales, podrá estar a nombre de uno de los socios o accionistas).
- Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero, cuando las personas morales, manifiesten que no pueden obtener estos comprobantes a su nombre, el mismo podrá estar a nombre de uno de los socios o accionistas, no será necesario que se exhiban pagados), tratándose de recibo de servicios anuales deberá corresponder al ejercicio en curso.
- Carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente, expedida por los Gobiernos Estatales, Municipales o sus similares en la Ciudad de México conforme a su ámbito territorial, que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.
- Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en la Ciudad de México, dicho comprobante deberá contener el domicilio del contribuyente y una antigüedad no mayor a cuatro meses, (este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero, excepto en el caso de personas morales, donde deberá estar a nombre de las mismas).

CIRCULAR INFORMATIVA No. 011.26

CIR_GJN_MCBL_011.26

- 📷 Fotografías del lugar en el que realiza sus actividades, en las que se observe la fachada del domicilio, maquinaria, equipo de oficina, personal, medios de transporte y demás medios empleados para la realización de sus actividades.

*****Se recomienda utilizar servicios especializados que realicen esta verificación, o en su caso, dar fe de la validación mediante uso de los servicios de notario**

- 📷 Aquella con la que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble y de los activos con los que realiza sus actividades.

*****Se recomienda solicitar copia certificada ante notario del documento respectivo con el que se acredite legal propiedad o posesión de inmueble); (respecto de los activos se sugiere contar con una relación proporcionada bajo protesta o con la firma electrónica del cliente, en la que se identifiquen los activos con descripción que permita su identificación y la documentación con la que ostenta su propiedad o legal posesión, tales como facturas, pedimentos, contratos, contabilidad, etc.)**

Dentro de dichos documentos pueden encontrarse:

A) Propiedad

1. **Escritura pública** inscrita en el **Registro Público de la Propiedad** correspondiente.
2. **Título de propiedad** debidamente inscrito (cuando aplique).
3. **Resolución judicial firme** (sentencia) que declare la propiedad, inscrita en el Registro Público.
4. **Adjudicación** derivada de herencia, remate judicial o procedimiento administrativo, inscrita.
5. **Contrato de compraventa** elevado a escritura pública e inscrito en el Registro Público.

B) Posesión legal

6. **Contrato de arrendamiento** vigente.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 011.26

CIR_GJN_MCBL_011.26

7. **Contrato de comodato** debidamente formalizado.
8. **Contrato de usufructo** inscrito en el Registro Público.
9. **Contrato de cesión de derechos posesorios** (cuando sea jurídicamente procedente).

II. Documentos para acreditar la propiedad o posesión de los activos utilizados en sus actividades

A) Activos muebles y equipo

12. **Facturas fiscales (CFDI)** emitidas conforme a la legislación fiscal vigente.
13. **Contratos de compraventa** de bienes muebles.
14. **Contratos de arrendamiento financiero (leasing)** o arrendamiento puro.
15. **Contratos de comodato** de maquinaria, equipo o bienes muebles.
16. **Pólizas contables y registros contables** que acrediten la adquisición del activo.
17. **Inventarios** respaldados por documentación comprobatoria.

B) Vehículos

18. **Factura de origen o endoso** correspondiente.
19. **Tarjeta de circulación** vigente.
20. **Contrato de arrendamiento o comodato**, cuando no sean de propiedad.

C) Maquinaria especializada o industrial

21. **Factura de adquisición** o documento de importación definitiva (pedimento).
22. **Contratos de arrendamiento, comodato o prestación de servicios** asociados al uso del equipo.

III. Documentos complementarios (frecuentemente exigidos por autoridades)

23. **Recibos de pago de impuesto predial** del inmueble.
24. **Recibos de servicios** (agua, luz, gas) como medios auxiliares de acreditación de posesión.
25. **Licencias, permisos o autorizaciones** relacionadas con la actividad que se desarrolla en el inmueble.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 011.26

CIR_GJN_MCBL_011.26

26. **Acta constitutiva y poderes** (en el caso de personas morales), para vincular la titularidad del bien con la entidad.

-  **Clave en el RFC o número de identificación fiscal, o su equivalente, en caso de ser residente en el extranjero, para efectos fiscales.**
-  **Constancia de situación fiscal a que se refiere la regla 2.4.9. de la RMF, en su caso, misma que se recomienda se actualice en el expediente de manera bimestral.**
-  **Manifestación bajo protesta de decir verdad del usuario que solicitó la operación, señalando:**

***Esta manifestación debe estar firmada por representante legal con actos de administración, avalada por el poder notarial respectivo y debidamente identificado.

- a) Que no tiene vinculación, en términos del artículo 68 de la Ley con contribuyentes que se encuentren en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- b) Que no se le ha emitido y notificado la resolución que determine que emite falsos comprobantes fiscales, en términos del artículo 49 Bis del CFF.

-  **Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el agente aduanal señale que verificó que el usuario no se encuentra publicado en el listado a que se refieren los artículos 49 Bis, fracción X, 69, con excepción de la fracción VI, 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis del CFF.**

***Esta verificación la puede efectuar el agente aduanal al realizar el análisis de perfil y riesgo del cliente y realizarse cada que se publiquen las listas; el prevalidador de CLAA está verificando en cada prevalidación de pedimento, que el RFC del importador o exportador no se encuentre en alguna de estas listas, en caso de encontrarse se detiene el archivo marcando error; es importante que para



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



PREVALIDADOR CLAA

Boletín PV047.25

Ciudad de México, a 20 de noviembre del 2025

Asunto: Alcance al Boletín PV044.25.

Por medio de la presente se informa que a partir de hoy a las 18:00 hrs, se van a incorporar al prevalidador de CLAA, las siguientes modificaciones:

- Se modifica criterio de bloqueo para la patente 3715.
- Entre las obligaciones de la reforma a la Ley Aduanera, se establece que el AA debe verificar que la “Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” de sus clientes sea positiva. Para apoyar en el cumplimiento de dicha disposición, la CLAA ha implementado una alerta donde el prevalidador avisará a través del archivo de respuesta cuando una constancia no sea positiva o cuando no esté pública. La intención es que en caso de que estén trabajando con un cliente cuya constancia no sea positiva o no esté pública, vayan realizando las gestiones necesarias con su cliente para que solvante su situación. Líneas abajo se citan los pasos a seguir para hacer una constancia pública. En base a lo dispuesto por la nueva Ley, a inicio de año si un cliente no cuenta con una constancia positiva y por ende pública, el prevalidador va a marcar error. Las alertas que actualmente va a enviar el prevalidador de CLAA son las siguientes:
 - a) No publica: “El RFC XXXXXXXXXXXX no tiene autorización para hacerse pública la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”.
 - b) Positiva: “El RFC XXXXXXXXXXXX tiene una constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas”.
 - c) Negativa: “El RFC XXXXXXXXXXXX tiene una constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales negativas”.

Nota: Se agregan los pasos para hacer pública su constancia (cuando la constancia ya fue emitida).



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



1 En el menú selecciona: Trámites y Servicios à “Más trámites y servicios” à Constancias à Haz público el resultado.

Nota: Se agregan los pasos para hacer pública la constancia (cuando la constancia ya fue emitida).

1. En el menú selecciona: Trámites y Servicios à “Más trámites y servicios” à Constancias à Haz público el resultado.



Trámites y servicios



Trámites y servicios



Portal de Trámites y Servicios

Primer
Derechos del Contribuyente
Datos abiertos
Aviso de privacidad
Guía de usuario nuevo Portal
Condición de factura
Buscador de correos fallidos

Denuncias SAT

Quéjas o denuncias
Nueva denuncia
15 8832 2232
Denuncia a facturas

Oficinas SAT

Dirección nacional
Atención personal
Lunes a viernes
de 9:00 a 14:00 horas.
Viernes
de 8:30 a 15:00 horas.

Oficina Central

Av. Hidalgo núm. 77, Col. Guerrero, 06300, Alc.
Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Contacto

MaruSAT 15 627 22 726
Atende cualquier parte del país y para el exterior
del país
y 15 15 627 22 726, de lunes a viernes de 9:00
a 18:00 horas, excepto dos inhábiles.

Chat uno a uno

Redes sociales





Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



Trámites y servicios



Portal de Trámites y Servicios

Oficinas SAT

Contacto

Portal de Trámites y Servicios

Oficinas SAT

Contacto

Opinión del cumplimiento

La Opinión del cumplimiento es un documento emitido por el SAT que te permite consultar la situación del cumplimiento de tus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de acuerdo a la regla 2.1.36., de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Tener una Opinión de cumplimiento positiva te sirve para acceder a diversos beneficios, como contrataciones con el sector público, estímulos y subsidios, entre otros.

Inicia el trámite



> Fundamento legal

2. Seleccionar “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



Inicia el trámite

Obtén la Opinión Activa **Haz público el** Autoriza a Trámites para Solicita su revisión

+ Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización

+ Consulta la Opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública

3. **Revisa los requisitos y pasos a seguir** y haz clic en el enlace que dice **“Ingresa”** para acceder al sistema, mediante el Ingreso de RFC y Contraseña o mediante e.firma.

Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización

 **En línea**

Las personas físicas y morales pueden autorizar o dar de baja la autorización para publicar el resultado de su Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales; que se consulta en el Portal del SAT por cualquier persona interesada en realizar alguna operación comercial o de servicios con el contribuyente.

Requisitos:

- Contar con RFC y Contraseña o e.firma vigente.

Pasos a seguir:

- Ingresa con RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.
- Selecciona la opción Autorizo hacer público el resultado de mi Opinión del cumplimiento o la opción No autorizo hacer público el resultado de mi Opinión del cumplimiento para dejar sin efectos la autorización.
- Da clic en el botón Guardar para registrar la autorización o para dejarla sin efectos.

4. Ingresa los datos solicitados, los caracteres mostrados en el Captcha y selecciona “Enviar”.

Acceso por contraseña

RFC: CAF930407UP2

Contraseña:

e.firma portable:

Captcha:  DP255H

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#)

Si aún no cuentas con tu e.firma portable, obténla [aquí](#)

[Requisitos de uso de e.firma portable](#)



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



5. El sistema mostrara un recuadro con el texto “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”, deberá seleccionarlo y el sistema mostrara un símbolo de verificación en color azul, posteriormente deberá hacer click en el botón “Guardar” para conservar los cambios.

SHCP SAT

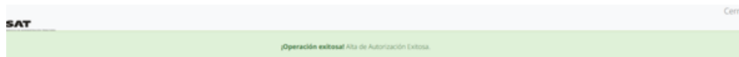
Opinión del cumplimiento

☒ Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento

☐ No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento

Salir Guardar

6. El sistema mostrará la leyenda “¡Operación exitosa! Alta de Autorización Exitosa.” en la parte superior de la pantalla confirmado que el proceso se realizó correctamente.



7. Si desea hacer nuevamente privada dicha constancia deberás de seguir el procedimiento mencionado anteriormente y en la sección opinión de cumplimiento, deberá seleccionar la opción “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” y nuevamente seleccionar el botón “Guardar”.

SHCP SAT

Opinión del cumplimiento

☐ Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento

☒ No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento

Salir Guardar



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



En caso de alguna anomalía o duda favor de contactar al área de soporte.

Ing. Liliana Pérez – Gerente de Informática y Operación Aduanera

Correo: liliana.perez@claa.org.mx

Celular: 55 4601 8645

Teléfono oficina: 55 1107 8515 Ext. 201

Lic. Roberto Garate – Personal de soporte técnico

Correo: roberto.garate@claa.org.mx

Trabajo: 55 1991 2917

Celular: 55 3057 3337

Teléfono oficina: 55 1107 8515 Ext. 209

Lic. Alejandra Larracilla – Personal de soporte técnico

Correo: alejandra.larracilla@claa.org.mx

Trabajo: 55 4983 7314

Celular: 44 2592 1522

Teléfono oficina: 55 1107 8515 Ext. 201

Lic. Nadia Cervantes Gil – Personal de soporte técnico

Correo: nadia.cervantes@claa.org.mx

Celular: 55 4330 3902

Teléfono: 55 1107 8515 Ext. 212

Lic. Pamela Luna Amador – Personal de soporte técnico-

Correo: pamela.luna@claa.org.mx

Trabajo: 55 4612 9551

Celular: 55 4383 8342

Teléfono oficina: 55 1107 8515 Ext. 210

Lic. Ana Dolores Guillén Mendoza – Personal de soporte técnico-

Correo: ana.guillen@claa.org.mx

Celular: 55 6913 2258

Teléfono oficina: 55 1107 8515 Ext. 233

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



Atentamente

Gerencia de Prevalidador

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 011.26

CIR_GJN_MCBL_011.26

*operaciones de clientes que utilizan formatos diferentes al pedimento para tramitar operaciones aduaneras, o que no prevaliden con CLAA, utilicen servicios de verificación de estas listas para evitar incumplimiento, no obstante, **es indispensable considerar que no basta con la verificación, sino que para efecto del expediente es necesario incorporar la manifestación bajo protesta de decir verdad así como las evidencias de la verificación.***

De igual forma se sugiere en relación con este punto, que para las manifestaciones bajo protestas pueden generarse por periodo para incorporar a los expedientes de operación, sin embargo, es necesario que no sean genéricas, sino que enuncien los datos de los contribuyentes.



Cualquier otro documento con el que el agente aduanal considere que se acredita la obligación señalada en el artículo 162, fracción VI, segundo párrafo de la Ley.

Es recomendable que la información que proporciona el cliente se comparta utilizando su FIRMA ELECTRÓNICA para garantizar su legitimidad, y evitar incurrir en causal de cancelación por declarar datos falsos o inexistentes del importador o exportador o de las operaciones, por lo que se sugiere utilizar herramientas tecnológicas que permitan hacerlo de esa manera (CLAA pone a su disposición información de algunas herramientas y servicios disponibles para su evaluación y consideración) **para lo cual pueden contactar al Ing. Jorge Montoya Castro, al correo electrónico jorge.montoya@claa.org.mx.**

De igual forma es **IMPORTANTE** recomendar que en lo que respecta a la opinión de cumplimiento de sus clientes sea verificada diariamente además de que se recomiende a los mismos se haga pública, esto conforme al procedimiento que nuestra área de prevalidación les ha hecho llegar mediante comunicado de **fecha 08 de enero de 2026 y a través del cual se compartió el boletín PV047.25 de fecha 20 de noviembre del 2025.**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 011.26

CIR_GJN_MCBL_011.26

Finalmente también recomendamos que EL EXPEDIENTE DE LOS CLIENTES SE VERIFIQUE Y ACTUALICE PERIÓDICAMENTE, POR EJEMPLO:

-  **La CSF se actualice cada mes**
-  **Los COMPROBANTES DE DOMICILIO se actualicen cada 3 meses**
-  **Las IDENTIFICACIONES en cuanto pierdan su vigencia**
-  **Los CONTRATOS previo a su fecha de vencimiento.**

Se adjuntan a la presente una sugerencia de formatos para las manifestaciones bajo protesta que les pueden ser de utilidad, cualquier duda o comentario quedamos a sus órdenes en juridico@claa.org.mx.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

Asunto: **Manifestación bajo protesta de decir verdad, en términos de la fracción IX, de la RGCE 1.4.14., en relación con la fracción VI del artículo 162 de la Ley Aduanera.**

Agencia Nacional de Aduanas de México.

Agente Aduanal _____, patente _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____, teniendo como aduana de adscripción la de _____, y como aduanas adicionales _____, _____ y _____ señalando como domicilio fiscal el ubicado en _____; ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que, por medio del presente, en atención a lo previsto por la **fracción IX, de la Regla General de Comercio Exterior 1.4.14.**, con relación al contenido del **artículo 162, fracción VI, de la Ley Aduanera, manifiesto bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- a) **No tengo vinculación, en términos del artículo 68 de la Ley, con contribuyentes que se encuentren en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.**
- b) **No se me ha emitido ni notificado resolución que determine que emito comprobantes fiscales falsos, en términos del artículo 49 Bis del CFF, ya que mis actividades no configuran dichos supuestos al apegarse plenamente a la normatividad y marco legal vigente.**

Por lo anterior, solicito a usted:

Único. Se tenga a bien considerar la manifestación que se menciona en el cuerpo del presente recurso, para los fines conducentes.

Atentamente

Agente Aduanal ____
R.F.C.: _____

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

Asunto: **Manifestación bajo protesta de decir verdad, en términos de la fracción X, de la RGCE 1.4.14, en relación con la fracción VI del artículo 162 de la Ley Aduanera.**

Agencia Nacional de Aduanas de México.

Agente Aduanal _____, patente _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____, teniendo como aduana de adscripción la de _____, y como aduanas adicionales _____, _____ y _____ señalando como domicilio fiscal el ubicado en _____; ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que, por medio del presente, en atención a lo previsto por la **fracción X, de la Regla General de Comercio Exterior 1.4.14.**, con relación al contenido del **artículo 162, fracción VI, de la Ley Aduanera, manifiesto bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- **Como Agente Aduanal, en cumplimiento a lo previsto en las disposiciones de referencia a través de la revisión realizada por mi prevalidador Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, se realiza la verificación por operación de que el usuario solicitante **de la operación**, no se encuentra publicado en el listado a que se refieren los artículos 49 Bis, fracción X, 69, con excepción de la fracción VI, 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis del CFF.**

Por lo anterior, solicito a usted:

Único. Se tenga a bien considerar la manifestación que se menciona en el cuerpo del presente curso, para los fines conducentes.

Atentamente

AA. ____
R.F.C.: ____
Patente: ____

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

Asunto: **Manifestación bajo protesta de decir verdad, en términos de la fracción X, de la RGCE 1.4.14, en relación con la fracción VI del artículo 162 de la Ley Aduanera.**

Agencia Nacional de Aduanas de México.

Agente Aduanal _____, patente _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____, teniendo como aduana de adscripción la de _____, y como aduanas adicionales _____, _____ y _____ señalando como domicilio fiscal el ubicado en _____; ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que, por medio del presente, en atención a lo previsto por la **fracción X, de la Regla General de Comercio Exterior 1.4.14.**, con relación al contenido del **artículo 162, fracción VI, de la Ley Aduanera**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- **Como Agente Aduanal, he verificado que el usuario solicitante de la operación, no se encuentra publicado en el listado a que se refieren los artículos 49 Bis, fracción X, 69, con excepción de la fracción VI, 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis del CFF.**

Por lo anterior, solicito a usted:

Único. Se tenga a bien considerar la manifestación que se menciona en el cuerpo del presente recurso, para los fines conducentes.

Atentamente

AA. ____
R.F.C.: ____
Patente: ____

DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN

En apego a lo previsto en la Ley Aduanera, cuyas reformas que entraron en vigor el 1º de enero de 2026, específicamente la fracción XIII al artículo 160 y lo previsto en el artículo 68 que establecen la prohibición expresa para que el Agente Aduanal mantenga relación de socio, accionista, vínculo laboral o cualquier forma de vinculación con las personas para las que realiza operaciones de comercio exterior, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE CLIENTE

Por este conducto, el C. _____, representante legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad que, en términos de lo previsto por el artículo 68 de la Ley Aduanera, **entre los socios, accionistas y/o representantes legales de nuestra empresa y el Agente Aduanal _____, patente _____, NO EXISTE VINCULACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ADUANERA.**

Cabe precisar que se entiende por vinculación cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 68 de la Ley Aduanera, de referencia, siendo los siguientes supuestos:

- Si una de ellas ocupa cargos de dirección o responsabilidad en una empresa de la otra.
- Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios.
- Si tienen una relación de patrón y trabajador.
- Si una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la posesión del 5% o más de las acciones, partes sociales, aportaciones o títulos en circulación y con derecho a voto en ambas.
- Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra.
- Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera persona.
- Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona.
- **VIII.** Si son de la misma familia.

Esta declaración se expide para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y garantizar la transparencia en las operaciones de comercio exterior.

Se emite la presente con fecha XXXXXXXXXXXXXXXX

ATENTAMENTE

C.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA_____